

d) Cualesquiera otras actividades que tiendan a una mejor aplicación de lo establecido en el Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—A efectos de lo dispuesto en este Convenio se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Segunda.—En todo lo no especialmente previsto y regulado por el presente Convenio, será aplicable el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales de general aplicación.

Las dudas interpretativas que pueda ofrecer la aplicación del presente Convenio, se resolverán aplicando a los trabajadores afectados por él, en cuanto lo permita la naturaleza de la condición de aquéllos, el principio de aproximación y asimilación al régimen de los funcionarios de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En el supuesto de que las autoridades laborales o económicas en uso de sus facultades, no aprobaran alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, deberá ser reconsiderado el contenido en su totalidad, si una de las partes así lo solicita.

ANEXO UNICO						
Nivel	S. Base	Trienios	P. Extras	Complemento Convenio	Complemento Esp. dedicación	Total
I (10-4)	941.064	41.160	156.844	692.790	381.624	2.172.322
II (8-3'3)	769.104	32.928	126.184	516.859	234.852	1.648.999
III (6-2'1)	608.604	24.696	101.434	278.548	176.136	1.164.722
IV (4-1'7)	484.584	16.464	80.764	238.291	119.389	923.028
V (3-1)	421.500	12.348	70.250	236.346	119.389	847.485

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 80/84, de 17 de Diciembre, por el que se dispone el cese a petición propia de don José Antonio Atanet Paniagua, Director General de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien disponer el cese a petición propia de don José Antonio Atanet Paniagua, como Director General de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 17 de Diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

DECRETO 81/84, de 17 de Diciembre, por el que se dispone el cese de don Gregorio González Perlado, como Director de la Editora Regional.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien disponer el cese de don Gregorio González Perlado, como Director de la Editora Regional.

Dado en Mérida, a 17 de Diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

DECRETO 82/84, de 17 de Diciembre, por el que se nombra Director General de Ac-